

Observación G77

G77: “Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el crédito por Impuesto Único declarado en Línea 30, Código 162, podría ser excesivo.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente

Códigos Formulario 22	162 “Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría (Art. 56 N° 2)	
Explicación	Existe una inconsistencia en código 162, relacionada con la utilización del crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría, debido a que el crédito declarado no coincide con lo informado por sus agentes retenedores o el enterado por Ud. mediante el Formulario 50.	
Validación 1	Verifique que ha declarado en su Formulario 22, Línea 9, código 161 rentas de aquellas incluidas en el Artículo 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc) recibidas durante el año calendario 2012.	
	Solución	
	Si usted no ha declarado rentas de aquellas incluidas en el Artículo 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc) en Línea 9, código 161 no le corresponde un crédito por este concepto, por lo cual, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y elimine el monto registrado en el Código 162.	
Validación 2	Revise que el monto de sus remuneraciones e Impuesto Único de Segunda Categoría retenido en el/los Certificado(s) N° 6 y/o 29, emitido o puesto a su disposición por algún medio por parte de su empleador, pagador o habilitado sea consistente con los montos informados por su agente retenedor en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1887 y/o N° 1812, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.	
	Solución 1	Solución 2
	Si el valor informado en los Certificados y en la(s) Declaración(es) Jurada(s) coincide, compruebe que el total de las Columnas 11 y 12 de los Certificados N°s 6 y 29 respectivamente ha sido correctamente traspasado al código 162 del Formulario 22. Si el monto declarado es diferente, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código.	Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Validación 3	<p>Verifique que lo declarado como crédito en el código 162, corresponde al Impuesto Único de Segunda Categoría efectivamente pagado por Ud. en el ejercicio, a través del Formulario 50 código 125.</p> <p style="text-align: center;">Solución</p> <p>Si el valor informado en el código 162 es mayor al impuesto único de segunda categoría pagados a través de Formularios 50 durante el ejercicio, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dicho código</p>
Validación 4	<p>Si luego de realizar la 3era validación persiste la inconsistencia, compruebe que durante el año calendario 2012 no ha solicitado a su empleador una mayor retención de impuesto único de Segunda Categoría (inciso final Art.88 Ley de Renta), de acuerdo a lo informado en Columnas (12) y (13) de los Certificados N° 6 y 29.</p> <p style="text-align: center;">Solución</p> <p>Si ha solicitado una mayor retención, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013; elimine el monto registrado en Código 162 y anótelos en Línea 53, código 54.</p>